



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

**RESOLUCIÓN N° 201-10076
De 14 de noviembre de 2023**

“Por medio de la cual se extiende el período de regularización para todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los bienes inmuebles que se encuentran morosos por impuestos, tasas y contribuciones especiales, conforme a lo establecido en la Ley 401 de 5 de octubre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 establece que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y el perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 el Director General de Ingresos tendrá la facultad de impartir por medio de Resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que mediante la Ley 401 de 5 de octubre de 2023, se crean medidas transitorias de recuperación tributaria y se establece un tratamiento especial para declarar prescritas de oficio las deudas tributarias que cumplan con los requisitos establecidos, así como de fiscalización abreviada y facilidades de pago para deudas tributarias.

Que el artículo 25 de la Ley 401 de 5 de octubre de 2023, confiere un período de regularización hasta el 30 de noviembre de 2023, para que todas las personas naturales y/o jurídicas, además de los bienes inmuebles que se encuentran morosos por impuestos, tasas o contribuciones especiales en fase de cobranza administrativa o coactiva, lleven a cabo el pago correspondiente al total de los saldos nominales adeudados incluyendo multas.

Que el referido artículo autoriza a la Dirección General de Ingresos, a extender por treinta días adicionales, el período de regularización de los beneficios establecidos en la precitada Ley.

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, se hace necesario extender por un término de treinta días adicionales los beneficios contenidos en la Ley 401 de 2023.

Que por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER hasta el 30 de diciembre de 2023, el período de regularización para todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los bienes inmuebles que se encuentran morosos por impuestos, tasas y contribuciones

especiales en fase de cobranza administrativa o coactiva, para que lleven a cabo el pago correspondiente al total de los saldos nominales adeudados incluyendo multas, conforme a lo establecido en la Ley 401 de 5 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 401 de 5 de octubre de 2023, Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/JH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 20 de nov de 20 23



FUNCIONARIO QUE CERTIFICA